

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
LICENCIA AMBIENTAL UNICA ACTUALIZACION SEMARNAT-05-002 (OFICIO No.
SGPA/0338/COAH/2017)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO DE PARTICULARES, NOMBRE Y FIRMA DE TERCEROS AUTORIZADOS PARA
RECIBIR NOTIFICACIONES, OCR DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR. ASENTADOS EN LA
PAGINA 1 DE 6.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 161/2017, DE FECHA 25/04/2017.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza 13 de marzo de 2017

Sr. SUNGSOO LEE
REPRESENTANTE LEGAL
DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES DE MÉXICO, S.A
CARRETERA A GENERAL CEPEDA No. 8395
EJIDO DERRAMADERO C.P. 25300
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (844) 986 07 81

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción 1, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 6, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 111 fracción VI, y X, 111 Bis, 150 y 151 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente acuerdo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 02 de marzo del 2009, la empresa **DAIMLER TRACTOCAMIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT una Solicitud de Licencia Ambiental Única.
- II.- Que con fecha 31 de julio de 2009, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-030-060-2009, a la empresa **DAIMLER TRACTOCAMIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, con Oficio No. SGPA/1055/COAH/2009, para la fabricación de Tractocamiones (Ensamble).
- III.- Que con fecha 27 de abril del 2011 **DAIMLER TRACTOCAMIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, presenta ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT, solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única por ampliación de instalaciones específicamente en el área de pintura de producción de cabinas (Cab in White) y Pintura de Cabinas (Paint Shop).
- IV.- Que con fecha 04 de julio de 2011, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-030-060-2009, a la empresa **DAIMLER TRACTOCAMIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, con Oficio No. SGPA/763/COAH/2011, señalada en el considerando anterior.
- V.- Que con fecha 15 de diciembre de 2016 la empresa **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES DE MÉXICO, S. de R.L. DE C.V.**, ingresó a esta Delegación Federal Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única señalada en el considerando

ASUNTO: Actualización de LAU-05-030-060-2009

anterior, por modificación a los procesos productivos, ampliación de la capacidad productiva y la instalación de nuevas fuentes fijas

VI.- Que con fecha 05 de enero de 2017 esta Delegación expidió a la empresa **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el oficio número SGPA/0020/COAH/2017, con solicitud de información adicional, para contar con mayores elementos necesarios para poder continuar con la evaluación de la solicitud.

VII.- Que con fecha 02 de marzo la empresa **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ingresó en esta Delegación un escrito libre en alcance a la solicitud de Actualización de licencia Ambiental Única registrada con número de Bitácora 05/LU-0047/12/16, con solicitud de cambio de denominación o Razón Social, anexando a su escrito copia certificada de la Escritura Pública número 43,954 de fecha 24 de octubre de 2013, la cual contiene la Protocolización de Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y **Daimler Tractocamiones, S. de R.L. de C.V.**, de la cual se depende la fusión de dichas sociedades subsistiendo como sociedad fusionante la empresa denominada **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por lo que se tiene por atendido lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

VIII.- Que con fecha 27 de enero de 2017 la empresa **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ingreso en tiempo y forma la información solicitada en el oficio mencionado en el considerando IV.

Una vez analizada la información proporcionada en la solicitud de referencia, y en la información adicional ingresada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-030-060-2009, gestionada por la empresa **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ubicada en Carretera a General Cepeda número 8395, Ejido Derramadero C.P. 25300 Saltillo, Coahuila de Zaragoza con **Número de Registro Ambiental DVC0503000075**, que se dedica a la fabricación de Tractocamiones (Ensamble).

SEGUNDO.- La solicitud de Modificación de cambio de Razón Social a través de un escrito libre ingresado en alcance a la presente solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única en el Modulo de Atención Ciudadana de esta Delegación con número de Documento 05DEL-00704/1703 y número de Folio COAH/2017-0000232 de fecha 02 de marzo de 2017, es **PROCEDENTE** y la nueva Razón Social queda como como sigue:

DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

TERCERO.- Que la producción autorizada en la Actualización de Licencia Ambiental Única, otorgada mediante oficio No. SGPA/763/COAH/2011 de fecha 04 de julio de 2011, se modifica según lo solicitado en la presente Actualización de Licencia Ambiental Única quedando como se describe a continuación:

Nombre del Producto	Capacidad Instalada	
	Cantidad	Unidad
Tractocamiones	75,000	Piezas/año

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Los gases de combustión emitidos por el equipo que se incrementa en la presente actualización y que se indica en la siguiente tabla y deberá cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

Nombre del Equipo	Capacidad	Unidad
HORNO DE CURADO CHASIS II	3325.99	MJ/h
HORNO DE RACKS	1000	MJ/h
HORNO DE SECADO SPARCKS	1801.51	MJ/h
HORNO DE PRECALENTAMIENTO SPARK	396.0	MJ/h
HORNO DE CURADO SPARK	1008.84	MJ/h
HORNO DE ECOAT PS II	6651.98	MJ/h
HORNO DE TOP ECOAP S II	5012.31	MJ/h
HORNO DE SECADO L4	3325.99	MJ/h

SEGUNDA.- Los compuestos orgánicos volátiles (COV's) emitidos por los equipos que se indican en la siguiente tabla deberán de cumplir con la NOM-121-SEMARNAT-1997, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmosfera de (COV's) provenientes de las operaciones de recubrimiento de carrocerías nuevas en plantas de automóviles, unidades de uso múltiple, de pasajeros y utilitarios de carga y camiones ligeros, de carga y camiones ligeros, así como el método para calcular sus emisiones.

EQUIPOS	CAPACIDAD	UNIDAD
CABINA 3 OFFLINE	4.05	Pz/h
CABINA 4 OFF LINE	4.05	Pz/h
CABINA DE PINTURA (Entrenamiento)	4.05	Pz/h
CABINA DE PINTURA EN POLVO	2.5	m/min



ASUNTO: Actualización de LAU-05-030-060-2009

MISCELANEOS L4	4	Pz/h
APLICACIÓN DE BASE L4	4	Pz/h
APLICACIÓN DE CLEAR L4	4	Pz/h

TERCERA.- A excepción de las condicionantes señaladas en la presente Actualización las condiciones del oficio No. SGPA/1055/COAH/2009, de fecha 31 de julio de 2009, y sus actualizaciones permanecen inalterables y deben cumplirse en todas sus partes por **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES DE MÉXICO, S. de R.L. DE C.V**

CUARTA.- DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES DE MÉXICO, S. de R.L. DE C.V con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de sus operaciones ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

QUINTA.- En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambio de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES DE MÉXICO, S. de R.L. DE C.V.**, deberá solicitar previamente la actualización de la Licencia Ambiental Única.

SEXTA.- El incumplimiento de las condiciones fijadas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-027-018-2001 y en sus actualizaciones, y de las obligaciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales podrán ser causas suficientes para que la SEMARNAT imponga a **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES DE MÉXICO, S. de R.L. DE C.V** las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las previstas en el Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Se hace del conocimiento de la empresa **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES DE MÉXICO, S. de R.L. DE C.V** que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

OFICIO No. SGPA/0338/COAH/2017

ASUNTO: Actualización de LAU-05-030-060-2009

Así lo acordó y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

c.c.p. M. en I. Patricia Martínez Bolívar. Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F. (copia vía electrónica).

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila.

Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

RETR/YELA/ECHG

